



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-150
Jueves, 15 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de compensatorio al Juez 2° Promiscuo Municipal de Magangué”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA18-11 de 2018 y conforme a lo establecido en sala extraordinaria del 15 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 13 de marzo de 2018, el doctor HERNANDO JESÚS RODELO NAVARRO, en su calidad de Juez 2° Promiscuo Municipal de Magangué, Bolívar, solicita se le conceda un cambio de los días de compensatorios a que tiene derecho por haberle correspondido la atención de los turnos presenciales de control de garantías en su circuito judicial, durante los días 11 y 12 de los cursante, esto en razón a que los Jueces 1° y 3° Promiscuos Municipales de la misma localidad fueron designados claveros; en consecuencia, le ha tocado asumir todas las diligencias de control de garantías del municipio, por lo que prevé que no le será posible tomar el descanso establecido en el Acuerdo No. CSJBOA18-11 de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 y el artículo 4 del Acuerdo CSJBOA18-11 de 2018, el funcionario tiene derecho al disfrute del compensatorio solicitado.

Por lo antes expuesto y encontrando justificada la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas del compensatorio solicitado por el doctor al doctor HERNANDO JESÚS RODELO NAVARRO, en su calidad de Juez 2° Promiscuo Municipal de Magangué, Bolívar, correspondientes al turnos de los días 11 y 12 de marzo hogaño, para que sean disfrutados los días 22 y 23 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P IELG/ KCS